



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA

ARTÍCULO 1º LLAMADO A CONVOCATORIA CON SUBSIDIO - 2021

EL INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA lanza R.E.C. una convocatoria para la presentación de proyectos culturales con el fin de brindar recursos materiales a las y los trabajadores de la escena artística residentes en la ciudad de Bahía Blanca, con el objetivo de acompañar a uno de los sectores más afectados por la pandemia.

ARTÍCULO 2º INSCRIPCIÓN

- Fecha: del **8** al **30** de junio de 2021
- La inscripción deberá realizarse en forma virtual a través del mail recbahia blanca@gmail.com

ARTÍCULO 3º TEMAS Y CATEGORÍAS

Se convoca a los participantes a enviar propuestas que aborden o se inspiren en alguna de las siguientes temáticas:

- Patrimonio de los museos de la ciudad.
- Patrimonio material e inmaterial de la ciudad.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (abarcando 17 temáticas, que van desde la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. El listado completo se puede consultar en <https://www.un.org/sustainable-development/es/>

LA CONVOCATORIA PROPONE 4 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:



Series episódicas de radioteatro (mínimo: 3 episodios, máximo: 6 episodios). Duración mínima de cada podcast es de 15 minutos.

Series episódicas temáticas (mínimo: 3 episodios, máximo: 6 episodios). Duración mínima de cada podcast es de 15 minutos.

VIDEO MINUTO

Debe ser presentado en formato digital y no puede superar los 60 segundos de duración, sin créditos incluidos. El mismo debe ser enviado en alguno de los siguientes formatos: .mov, .mpg, .mpeg o mp4. 1920x1080 (Horizontal) full hd máximo y un mínimo de 720.

SERIE WEB

Producciones de ficción, documentales o educativas de formato narrativo audiovisual seriado, organizado en capítulos (mínimo: 3 episodios, máximo: 6 episodios).

E-NTREVISTA

Las entrevistas deberán ser realizadas vía intercambio de emails, con personalidades de la cultura del ámbito local.

ARTÍCULO 4º SELECCIÓN DE PROYECTOS Y FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO

Se seleccionará un máximo de 20 proyectos y cada uno de ellos recibirá un apoyo de \$15000. Los responsables de las propuestas seleccionadas cobrarán el monto del apoyo financiero en una única cuota, al inicio de la realización del proyecto.

ARTÍCULO 5º REQUISITOS

a) Podrán participar de esta convocatoria personas que tengan domicilio en Bahía Blanca y acrediten un período de residencia en la ciudad de al menos dos (2) años a la fecha de lanzamiento de esta convocatoria.

b) Para acreditar la inscripción serán necesarios los siguientes requisitos:

Enviar mail a recbahia blanca@gmail.com con la información de inscripción en un único archivo adjunto en formato PDF, que debe incluir: *1º Datos personales: nombre, apellido, DNI, domicilio particular, mail personal, teléfono y/o celular de contacto. Breve bio y redes sociales. 2º. Descripción del proyecto, sus objetivos y las etapas previstas para su desarrollo.*

Todos los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determina el presente Reglamento; caso contrario, no podrán ser evaluados. Toda tramitación relativa a esta convocatoria se realizará exclusivamente de modo electrónico.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 6º **RESTRICCIONES**

- a)** Cada proponente podrá inscribir propuestas en hasta dos (2) categorías.
- b)** No podrán presentarse proyectos duplicados, registrados por diferentes Usuarios. En ese caso serán desestimadas las presentaciones efectuadas.
- c)** Los subsidios no contemplarán aquellos proyectos que tengan como único fin la publicación, circulación, edición, puesta en escena, exposición y/o exhibición de una obra.
- d)** Las personas beneficiarias no podrán recibir más de un subsidio en la misma convocatoria.
- e)** Quedan excluidas de esta convocatoria las autoridades y el personal de planta permanente y contratado que se desempeñe en el INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA.

6º - SELECCIÓN

La selección de las personas beneficiarias estará a cargo de un Jurado constituido por un representante del Consejo Consultivo, un representante de la Dirección de Museos y un representante del Instituto Cultural. Dicho Jurado tendrá la tarea de evaluar los proyectos y los antecedentes de los postulantes. El Jurado dará a conocer su dictamen el 6 de julio del 2021, mediante un Acta con la nómina de proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 7º **RESULTADOS**

La nómina de personas beneficiarias será publicada en la WEB y RRSS del Instituto Cultural, así como se enviarán por correo electrónico y/o telefónicamente las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º **RENUNCIA AL BENEFICIO**

Las personas que deseen postularse a la presente convocatoria deberán completar una Declaración Jurada previa al formulario de inscripción en la que manifiesten que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 5, que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 6 y que aceptan el beneficio en caso de que les fuera otorgado. En caso de RENUNCIA, deberán comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico recbahiablanca@gmail.com con el asunto "Renuncia Convocatoria Subsidio 2021". Cualquier modificación a la nómina de personas beneficiarias por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detallados en el presente reglamento será cubierta por las personas seleccionadas en calidad de suplentes, respetando el orden correlativo de prioridad oportunamente establecido por el Jurado.

ARTÍCULO 9º **PAGO**

El pago se hará en la medida en que esté debidamente presentada la documentación detallada en el Artículo 5º del presente reglamento. Cada persona beneficiada (Individual) recibirá un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), que se abonará en UNA (1) cuota.

ARTÍCULO 10º CUMPLIMIENTO DEL SUBSIDIO

- a) El Subsidio exige entrega del proyecto terminado dentro de los 30 días de percibido el pago.
- b) Las personas beneficiarias podrán solicitar una única prórroga de 30 días para la finalización del proyecto. La misma deberá ser debidamente justificada y será puesta a consideración.
- c) La persona beneficiaria no podrá modificar el destino del subsidio otorgado; si por alguna razón de fuerza mayor no pudiera desarrollar el proyecto elegido deberá presentar una nota explicando su situación; la misma será elevada al Director del Instituto Cultural para su consideración.
- d) En toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas al proyecto, deberá consignarse de manera visible el apoyo recibido, utilizando la presente leyenda: "Realizado con el apoyo del INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA". Deberá incluirse también la aplicación gráfica de isologotipos provistos a tales fines.

ARTÍCULO 11º SANCIONES

En caso de incumplimiento en tiempo y forma de lo requerido en el Art. 10 del presente reglamento, el INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto el subsidio.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de estipendio.
- Inhabilitar al/los postulante/s, por el tiempo que se fije, a participar en las convocatorias del Organismo.

ARTÍCULO 12º DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar en esta Convocatoria, quienes se postulan prestan su conformidad, en caso de recibir el subsidio, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 13º DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente Convocatoria equivale a una declaración jurada de quienes participen afirmándose como autor/a/es legítimos del proyecto. Las personas inscriptas declaran estar expresamente autorizadas y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 14º DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Las personas que se postulan a la presente convocatoria conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Asimismo prestan su autorización expresa, en favor del INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los proyectos, incluyendo, pero sin limitarse, a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público

por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su/s autor/a/es.

ARTÍCULO 15º DERECHOS DE IMAGEN

Quienes se postulan autorizan al INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res

ARTÍCULO 16º ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios de la presente convocatoria implica, por parte de quienes se postulan, la aceptación de todas las normas del reglamento.

ARTÍCULO 17º IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el INSTITUTO CULTURAL DE BAHÍA BLANCA.

